

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°
San Salvador de Jujuy,

5616-S

14 JUL 2026

EXPEDIENTE N° 721-221/2023.-
EXPEDIENTES 721-1912/2023;
EXPEDIENTES 721-1380/2023;
EXPEDIENTES 721-1869/2023;
EXPEDIENTES 721-1865/2023;
EXPEDIENTES 721-1979/2023;

La Resolución N° 001040-S/2025, del 26 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconocieron los servicios prestados por las firmas: FS COMERCIALIZADORA, de Lamas, Gladis Raquel, CUIT N° 27-11664156-4; DISTRIMED S.R.L, CUIT N° 30-70822341-3; MEDIMAX, de Gomez, Alejandro Francisco, CUIT N° 20-28763709-9 y COSMO PHARMA S.R.L. CUIT N° 30-71038967-1, por un importe total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO con 80/100 (\$ 11.807.624,80.-), en concepto por la cancelación de Obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2.023 por el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

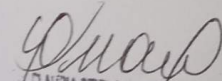
Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que, correspondería la emisión del presente acto administrativo.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-221-CA-2023 Caratulado: "EXPEDIENTE MADRE N°210 PEDIDO DE PROVISIÓN N°165 OC N°167 PROVEEDOR: COSMO PHARMA - "SOLICITUD COMPRA MATERIAL DESCARTABLE" y Agregados, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/2025, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-


GABRIELA HUAMÁN
A/C Intendenta de Bessapach
Ministerio de Salud - Jujuy

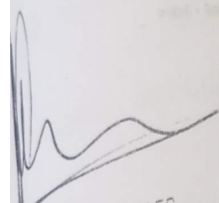
GOBIERNO EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

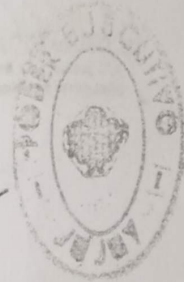
DECRETO Nº 721-221-CA/2023 y AGREGADOS

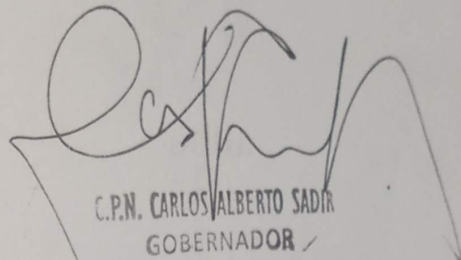
5616 S.

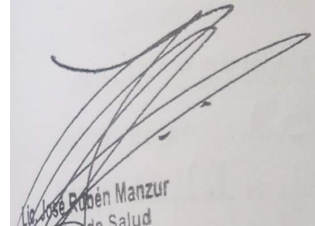
El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Finanzas.

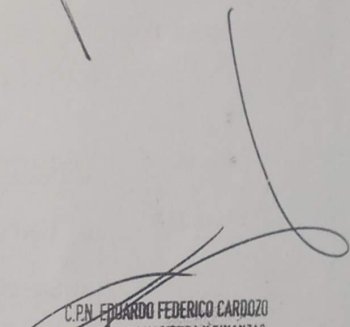
Artículo 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase a Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su amplia difusión, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Junta de la Provincia. - Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


FREDY MORALES
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



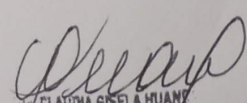

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C. JOSÉ RODÉN MANZUR
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANY
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy